

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caloto – Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso verbal de servidumbre de la referencia. Informando que el perito indicó vía telefónica que no podía asistir a la audiencia programada para el día de hoy, por cuanto se encuentra realizando una diligencia en otro despacho judicial. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
CARRERA 5 NO. 10 – 35 PALACIO DE JUSTICIA – TEL: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002**

**PROVIDENCIA
AREA
RADICACION**

**: AUTO INTERLOCUTORIO N° 223
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00021-00**

DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la importancia de la comparecencia del perito dentro del presente proceso, quien debe estar presente para la realización de la práctica de la inspección judicial y posteriormente para rendir el experticio respectivo, se dispone la reprogramación de la audiencia, para dar continuidad al trámite procesal de conformidad a lo normado en los artículos 376, 372 y 373 del C.G.P.,

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para la realización de la audiencia establecida en los artículos 372, 373 y 376 del C.G.P. el día martes veinticuatro de (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en el predio objeto de este proceso, a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.), donde se realizara la inspección al inmueble objeto del proceso, y se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de parte, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, si a ello hubiere lugar. Es de advertir a los interesados que deberán presentarse en las instalaciones del Palacio de Justicia de Caloto – Cauca, para desplazarse al lugar de la diligencia, y se advierte a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR que para el desplazamiento al lugar donde se realizara la audiencia, las partes deben garantizar los viáticos al personal del Despacho, por ello, el vehículo que sea puesto a disposición del Despacho, deberán cumplir también con las medidas de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ**